

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 47766

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 00-093168

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 14265 del 31 de mayo de 2006, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "NUEVOS ACIDOS (AMINOPROPIL) METILFOSFINICOS", a nombre de ASTRAZENECA AB., con vigencia desde el 6 de diciembre de 2000 hasta el 6 de diciembre de 2020. La Resolución No. 14265 quedó en firme el 12 de julio de 2006.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 6 de diciembre de 2006 y el 6 de diciembre de 2007; entre el 6 de diciembre de 2007 y el 6 de diciembre de 2008 y entre el 6 de diciembre de 2008 y el 6 de diciembre de 2009, según certificación visible a folio 198 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 6 de diciembre de 2009 y el 6 de diciembre de 2010.

47766

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 47766

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 00-093168

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 6 de junio de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "NUEVOS ACIDOS (AMINOPROPIL) METILFOSFINICOS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 00-093168.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad ASTRAZENECA AB. o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

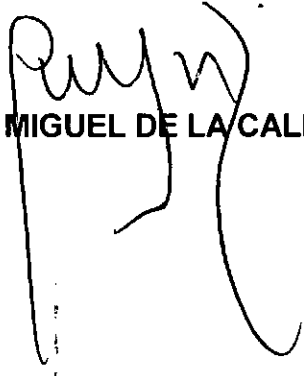
ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 SET. 2011.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83. Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Aprobó: José Luis Londoño F. 